CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias Informándole que el día 18 de diciembre de 2020 se corrió traslado a liquidación de crédito presentada por el ejecutante, sin recibir objeción alguna. Se deja constancia de la vacancia judicial del 19 de diciembre de 2020 al 11 de enero de 2021. Provea usted. **Tuluá Valle, 18 de enero de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Circuito de Tuluá

INTERLOCUTORIO No. 045

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2018-00292-00

Proceso: PROCESO EJECUTIVO

Demandante: COFINCAFÉ

Demandado: SORAIDA ÁLVAREZ SIERRA Y LILIANA

ÁLVAREZ SIERRA

Tuluá, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto del traslado de la Liquidación de crédito aportada por el demandante, COFINCAFÉ –folio 46-sin haberse recibido objeción alguna y encontrando que en la misma, se sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios; siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaría del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutiva.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE:

ÚNICO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante CONFICANFÉ, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaría del Juzgado, así:

									PLAZO		MORA
				Bancario	MORA	Nominal	PLAZO		\$	7.717.000,00	
Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Corriente	E.A.	diaria	DIARO	DIAS MORA			
	TOTAL CAPITAL E INTERESES QUE VIENEN FL. 44								\$	10.740.832,00	
1293	30/09/2019	1/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,65%	0,069%	0,048%	30		\$	159.844,85
1474	30/10/2019	1/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,55%	0,069%	0,048%	30		\$	159.351,30

		TOTAL INTERESES + CAPITAL							\$	12.998.908,97
			SUBTO	TAL INTE	RESES				\$	2.258.076,97
1034	26/11/2020	1/12/2020	16/12/2020	17,46%	26,19%	0,064%	0,044%	16	\$	78.715,15
947	29/10/2020	1/11/2020	30/11/2020	17,84%	26,76%	0,065%	0,045%	30	\$	150.451,30
869	30/09/2020	1/10/2020	30/10/2020	18,09%	27,14%	0,066%	0,046%	30	\$	152.351,12
769	28/08/2020	1/09/2020	30/09/2020	18,35%	27,53%	0,067%	0,046%	30	\$	154.295,06
685	30/07/2020	1/08/2020	30/08/2020	18,29%	27,44%	0,066%	0,046%	30	\$	153.846,98
605	30/06/2020	1/07/2020	30/07/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30	\$	152.550,77
505	29/05/2020	1/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,18%	0,066%	0,046%	30	\$	152.550,77
437	30/04/2019	1/05/2020	30/05/2020	18,69%	27,29%	0,066%	0,047%	30	\$	153.099,49
351	27/03/2019	1/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,04%	0,068%	0,047%	30	\$	156.828,20
205	27/02/2020	1/03/2020	30/03/2020	18,95%	28,43%	0,069%	0,048%	30	\$	158.758,53
94	30/01/2020	1/02/2020	30/02/2020	19,06%	28,59%	0,069%	0,048%	30	\$	159.548,76
1768	27/12/2019	1/01/2020	30/01/2020	18,77%	28,16%	0,068%	0,047%	30	\$	157.422,77
1603	29/11/2019	1/12/2019	6/12/2019	18,91%	28,37%	0,068%	0,047%	30	\$	158.461,93

Para un total de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS** (\$12´998.908,97) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 de enero de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 05.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3995f7a124884420e94cbc232b5e7d05145dcf6ad5b7c63d23a824e51dd5bdbb

Documento generado en 18/01/2021 08:44:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica